

**CONVOCATORIA A ORGANIZACIONES
COMUNITARIAS**

LAMPA. 19 MAY 2023

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE; La Ley 20.500 sobre Participación Ciudadana; La Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana Municipalidad de Lampa; El Reglamento Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil; Y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en cada municipalidad existirá un consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil.
- 2.- Que este consejo comunal será elegido por las organizaciones comunitarias de carácter territorial y funcional, y por las organizaciones de interés público de la comuna. Asimismo, podrán integrarse representantes de asociaciones gremiales y organizaciones sindicales, o de otras actividades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna.
- 3.- Que los consejeros elegidos durarán cuatro años en sus funciones.
- 4.- Que, es menester convocar a elecciones de los integrantes del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, comuna de Lampa, periodo 2023-2027.

DECRETO EXENTO N° 000814

1.- **CONVÓQUESE** a las Organizaciones Comunitarias de Carácter Territorial y Funcional, a las Organizaciones de Interés Público de la Comuna, las Asociaciones Gremiales y sindicales, y representantes de las actividades relevantes para el Desarrollo Económico, Social y Cultural de la Comuna de Lampa, para que procedan a



SECRETARIA MUNICIPAL/

inscribirse en el Registro Público de Organizaciones que postularán a conformar el **CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL**, para el periodo 2023-2027, que se abrirá con este propósito en la Secretaría Municipal, identificando a sus representantes designados por la Asamblea, para que participen en la Elección de los 12 Consejeros que integrarán el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Lampa.

2.- ESTABLÉCESE que los representantes de las Organizaciones que postulen a integrar el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Lampa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener 18 años de edad, con excepción de los representantes de las organizaciones juveniles establecidas en la Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
- b) Tener a lo menos un año de afiliación en la organización de la cual es representante al momento de la elección.
- c) Ser chileno o extranjero avecindado por más de tres años en el país.
- d) No haber sido condenado por delito que merezca pena aflictiva. Esta inhabilidad quedará sin efecto una vez transcurrido el plazo contemplado en el Código Penal.

3.- LA SECRETARÍA MUNICIPAL, publicará el padrón electoral en la página Web del Municipio y en las Dependencias Municipales, el día 08 de junio de 2023 a partir de las 9:00 horas, hasta las 17:30 horas, hasta el día 30 de junio de 2023, hasta las 14.00 horas, en días hábiles.

4.- COMUNÍCASE que el registro Público de Organizaciones Territoriales, Funcionales y de Interés Público que postularán a conformar el **CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL** de Lampa para el periodo 2023-2027, permanecerá abierto en dependencias de la Secretaría Municipal, ubicada en



SECRETARIA MUNICIPAL/

Baquedano N° 964 desde el día 23 de junio de 2023 a partir de las 9:00 horas, hasta las 17:30 horas, hasta el día 30 de junio de 2023, hasta las 14:00 horas, en días hábiles.

5.- COMUNÍCASE que el registro Público de Asociaciones Gremiales y Sindicales que postularán a conformar el **CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL** de Lampa para el periodo 2023-2027, permanecerá abierto en dependencias de la Secretaría Municipal, ubicada en Baquedano N° 964 desde el día 30 de junio de 2023 a partir de las 9:00 horas, hasta las 17:30 horas, para ello el representante legal, deberá exhibir el correspondiente certificado de vigencia emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y turismo o por la Dirección del Trabajo según corresponda, el cual no podrá tener una antigüedad superior a treinta días.

6.- EL REGISTRO PÚBLICO estará a cargo de la Secretaría Municipal y para la inscripción todas las organizaciones deberán presentar y entregar al momento de inscribirse, Certificado de Vigencia de personalidad jurídica y documento que lo designa como único representante de la organización con indicación del nombre completo, cédula de identidad y domicilio, firmado por el representante legal.

7.- FIJASE el día 30 de junio de 2023, a las 10:00 horas, para elegir vía sorteo, a tres integrantes titulares y 3 suplentes, que deberán integrar la mesa receptora de sufragios de cada colegio electoral, considerando el padrón electoral definitivo. El sorteo se referirá a la organización que figure en cada padrón, de manera tal que el día de la elección un representante de ella, que integre su directiva, será quien, como persona natural, integre la mesa receptora de sufragios.

8.- FÍJASE como fecha de las elecciones para las Organizaciones convocadas, **el día sábado 08 de julio de 2023**, para la realización de la Elección de los Consejeros miembros del **CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL**, en edificio consistorial de la Ilustre Municipalidad de Lampa, ubicado en Baquedano N°964, en los horarios que se detallan:



SECRETARIA MUNICIPAL/

- a) Organizaciones Territoriales: 9:00 a 11:00 horas, Ministro de Fe, Sra. Jennifer Ayala Castro.
- b) Organizaciones Comunitarias Funcionales: 11:30 a 13:30 horas, Ministro de Fe, Sr. Carlos Quintanilla Ortiz.
- c) Organizaciones de Interés Público: 14:00 a 16:00 horas, Ministro de Fe, Sra. Paola Acevedo Contreras.
- d) Asociaciones Gremiales, Organizaciones Sindicales y de Actividades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna: 16:30 a 18:30 horas, Ministro de Fe, Sra. Stephanie Brito Vargas.

9.- DESÍGNASE a Doña Daniela de la Cerda Valdés, Secretaria Municipal (S), para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente reglamento, como asimismo, la actuación, en todo proceso relativo a las elecciones de los Consejeros miembros del **CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL**.

10.- NÓMBRESE a Don Gonzalo Navarro Aravena, Director de Asesoría Jurídica, para que actúe como profesional de apoyo en toda materia legal del proceso.

11.- DESÍGNASE a Doña Nadia Cabrera Poblete, Directora Subrogante de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que actúe en conjunto con la Secretaria Municipal, para el desarrollo de este proceso electoral.

SECRETARIA MUNICIPAL/

12.- Toda la Normativa que rige la presente convocatoria se encuentra en la Ley N° 20.500, en la Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana, y en el Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, que se encuentran publicadas en la Página Web del Municipio.

13.- PUBLÍQUESE Y DIFÚNDASE la Convocatoria en la página web municipal, y en todas las dependencias municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE al Sistema SIAPER, departamentos municipales que correspondan. Hecho **ARCHIVASE**.



DANIELA DE LA CERDA VALDÉS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

SFK/vns

TRANSCRITO A:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal / Control / C. Documentación
- Jurídico / Administración y Finanzas / Administración Municipal
- DIDECO / SECPLA /RRPP/ Interesados



JONATHAN OPAZO CARRASCO
ALCALDE